

DICTAMEN TÉCNICO - DIVISIÓN PERCEPTORIA N° 01/2025

Asunción, 05 de marzo del 2025

Referencia: Servicio de impresión de recibos de ingreso.

UOC Convocante: Dirección Operativa de Contrataciones.

Área requirente: División de Perceptoria

Funcionario responsable: Elva Aquino

Dependencia y cargo que desempeña: Jefa de la División de Perceptoria

VISTO: Que la Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021,/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual es el Art. 12 establece que: Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó"

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

El presente dictamen técnico se elabora en cumplimiento de la Ley N° 7021/22, el decreto reglamentario del PGN 2025 y las directrices establecidas para garantizar la transparencia, objetividad y eficiencia en los procesos de contratación pública.

El servicio de impresión de recibos de ingreso es un requerimiento esencial para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya que estos documentos constituyen un soporte legal y contable para los ingresos generados por las actividades propias de la institución. La impresión de recibos debe cumplir con estándares de calidad, seguridad y durabilidad, asegurando que los mismos sean resistentes al manejo frecuente y a las condiciones ambientales, garantizando su legibilidad y validez a lo largo del tiempo.

Los requerimientos técnicos establecidos en el pliego licitatorio han sido definidos con base en un análisis técnico realizado por personal especializado del Ministerio, considerando las necesidades operativas y normativas de la institución. Entre los aspectos evaluados se incluyen:

La necesidad de utilizar materiales de alta calidad que garanticen la durabilidad de los recibos.

La implementación de medidas de seguridad para evitar falsificaciones o alteraciones.

La capacidad de impresión en volúmenes acordes a la demanda institucional.

Estos requerimientos son proporcionales al objeto de la contratación y se ajustan a las normativas vigentes, asegurando que el servicio contratado cumpla con los estándares necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades del MADES.

2. Identificación y justificación de requerimientos que podrían limitar la participación de potenciales oferentes:

Tras un análisis detallado, se ha determinado que los requerimientos técnicos establecidos no limitan la participación de potenciales oferentes. Las especificaciones solicitadas son de carácter general y están al alcance de empresas especializadas en servicios de impresión, garantizando una competencia abierta y transparente.



Lic. Elva Aquino
División de Perceptoria



Abog. MARIA LIZADORNO SEMIDEI
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

En caso de que algún requerimiento específico pudiera representar una limitación, se justifica su inclusión en función de la necesidad de garantizar la calidad, seguridad y funcionalidad de los recibos de ingreso, aspectos críticos para el cumplimiento del objeto contratado. No obstante, en este procedimiento, no se identifican condiciones que restrinjan la participación de oferentes calificados. Por lo tanto, se indica que **"No Aplica"**.

3. Justificación de marcas específicas o derechos intelectuales exclusivos:

En el presente procedimiento, no se ha establecido la exigencia de marcas específicas o derechos intelectuales exclusivos. Los requerimientos técnicos se han definido en términos genéricos, permitiendo que los oferentes propongan soluciones que cumplan con las especificaciones sin restringirse a un proveedor o fabricante en particular.

Por lo tanto, se indica que **"No Aplica"**.

4. Observaciones:

El presente dictamen se sustenta en el análisis técnico previo realizado por el área competente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley N° 7021/22.

Conclusión:

El servicio de impresión de recibos de ingreso es fundamental para el funcionamiento operativo y administrativo del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los requerimientos técnicos establecidos en el pliego licitatorio son proporcionales, razonables y están debidamente justificados, garantizando la objetividad, imparcialidad y transparencia del proceso de contratación.

Se recomienda la aprobación del presente dictamen técnico para dar continuidad al procedimiento licitatorio.



**Lic. Elva Aquino, Jefa
División de Perceptoría**



**Abg. María Liz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones**